	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	16/10/2020
	SUBPROCESO: NA	Fecha Aprobación	21/10/2020
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-017	Página	Página 1 de 5



OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO PROCURADURIA REGIONAL DE MAGDALENA

JEFE OFICINA CONTROL INTERNO: MAGDA PATRICIA MORALES SÁENZ

AUDITOR: HERNÁN RAMIRO ZULUAGA FLÓREZ

LUGAR Y FECHA AUDITORÍA: BOGOTÁ D.C., NOVIEMBRE 28 DE 2020

FECHA DEL INFORME: ENERO 21 DE 2021

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 Años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---



	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	16/10/2020
	SUBPROCESO: NA	Fecha Aprobación	21/10/2020
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-017	Página	Página 2 de 5

TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVOS.....	3
1.1.	Objetivo General.....	3
1.2.	Objetivos Específicos	3
2.	ALCANCE.....	3
3.	CRITERIOS DE AUDITORÍA	3
4.	RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO	4

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	--------------------------------	--

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	16/10/2020
	SUBPROCESO: NA	Fecha Aprobación	21/10/2020
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-017	Página	Página 3 de 5

1. OBJETIVOS

1.1. Objetivo General

El objetivo general del seguimiento a un Plan de Mejoramiento, no es otro que el de verificar el cumplimiento de las acciones correctivas, preventivas y de mejoramiento por parte de la Dependencia que fuera objeto de una Auditoría, frente a unos hallazgos que la Oficina de Control Interno considera inapropiados en la gestión que debe desarrollar.

1.2. Objetivos Específicos

En el caso concreto de la Auditoría realizada a la Procuraduría Regional de Magdalena, se establecieron 35 hallazgos, los cuales a la fecha del seguimiento registraron un parcial cumplimiento que se puede totalizar en un 68 %.

Existieron hallazgos cuya solución no depende de la Oficina auditada, mas sin embargo se observó algún tipo de gestión con relación a los mismos, como informarlos al nivel central en la búsqueda de obtener una solución a las situaciones planteadas en los hallazgos.

2. ALCANCE

Por las razones anteriormente expuestas, se estableció un Plan de Mejoramiento a cargo de los funcionarios de la Procuraduría Regional, procediéndose a verificar con respecto a cada uno de los hallazgos, la toma de medidas por parte de la Procuradora Regional, que consideraran necesarias, a fin de subsanar las inconsistencias en la gestión, de acuerdo a las recomendaciones plasmadas en el informe definitivo de auditoria.

3. CRITERIOS DE AUDITORÍA


Artículos 209 y 269 de la Constitución Política de 1991.

- Ley 87 del 29 de noviembre de 1993 «Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones».
- Las funciones señaladas en los numerales 3 y 4, artículo 13, Decreto-Ley 262 del 22 de febrero de 2000.
- El Modelo estándar de Control Interno MECI, adoptado por la Entidad mediante Resolución No. 861 del 10 de septiembre de 2019

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

Verifique que ésta es la versión correcta antes de utilizar el documento

Proceso: Mejoramiento Continuo; Subproceso: Gestión Calidad; Código: REG – MC– GC – 023; Versión: 1; Vigencia: 11/06/2019

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	16/10/2020
	SUBPROCESO: NA	Fecha Aprobación	21/10/2020
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-017	Página	Página 4 de 5

- Resolución No. 040 de octubre de 2015 «Por medio de la cual se modifican documentos correspondientes al Proceso de Evaluación Institucional, Subproceso de Evaluación Independiente de la PGN».
- Plan Operativo Anual 2019 de la Oficina de Control Interno.
- Mapa de Riesgos de Procesos Institucional.
- Resolución N°452 del 2 de diciembre de 2002 «Por medio de la cual se adopta la Carta de Valores y Principios Éticos de la Procuraduría General de la Nación».
- Plan Estratégico Institucional 2017-2021 «Por una Procuraduría Ciudadana».
- Resolución N° 361 del 7 de diciembre de 2006 «Por de medio de la cual se establece un Sistema Gestión de Control y Calidad Documental para la Procuraduría General de la Nación».
- ResoluciónN° 084 del 12 de junio de 2012 (Modifica la Resolución 278 de 2007, regula el funcionamiento del Sistema Strategos).
- Ley 1474 de 2011 «Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública».
- Decreto 2641 de 2012 «Por medio del cual se reglamentan los arts. 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011».
- Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano 2018.

4. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO


En el seguimiento realizado a partir del 6 de octubre de 2020, fecha en la que fueron aportadas por parte de la Procuraduría Regional del Magdalena, las evidencias de los avances obtenidos respecto de 35 hallazgos consignados en el Informe Definitivo de Auditoría, se encontró un cumplimiento del 68%.

A continuación, se hacen presiciones respecto de algunos de los hallazgos y de la manera en que fueron resueltos en la Dependencia.

Con relación a los hallazgos N° 21, y N° 22, que se refieren al inadecuado manejo de los asuntos preventivos, no se allegan pruebas de las que se deduzca que se han tomado medidas encaminadas a subsanar las falencias enunciadas en el Informe. Simplemente se enuncia que los abogados a cargo de las diligencias han sido requeridos con la finalidad de que actualicen la información en el Sistema SIM, así como la priorización de los expedientes mas antiguos.

Respecto de los hallazgos N°23 y N°33, refiriéndose el primero a la poca preparacion profesional sobre asuntos preventivos por parte de los funcionarios a cargo de dichas actuaciones; y, el segundo relacionado sobre la poca velocidad del Sistema Sigdea, no hubo

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	16/10/2020
	SUBPROCESO: NA	Fecha Aprobación	21/10/2020
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-017	Página	Página 5 de 5

pronunciamiento alguno.

En cuanto al hallazgo N° 25, relacionado con la presunta pérdida del radicado 2015-260, manifiesta la Procuradora Regional que se ha agotado la búsqueda sin resultados positivos, anunciando que tomará las medidas del caso.

Respecto a lo aludido en el hallazgo N° 26, es una situación imputable a la Oficina Jurídica de la Entidad, tal y como se manifiesta en la misma observación, toda vez que incurre en envío tardío de documentos inherentes a los procesos en los que se ejerce defensa judicial de la Entidad ante la Jurisdicción Administrativa. En su respuesta, la Procuradora Regional, hace saber que la falencia planteada en el Hallazgo ha sido corregida por parte de la Oficina Jurídica.

Hubo hallazgos cuyo cumplimiento no depende de la gestión de la Dependencia, como ha sido el caso de los varios cambios de Procurador Regional, mas sin embargo se tuvo en cuenta la actividad desplegada por la Oficina auditada, en aras a obtener resultados positivos frente a las necesidades que se fueron generando ante los distintos cambios de dirección.

Se observo, que el cuadro Excel fue diligenciado de manera parcial, toda vez que de los 30 hallazgos se incluyeron únicamente 25 hallazgos, situación subsanada mediante comunicación de fecha 5 de octubre de 2020, con la que se allegaron varios anexos escaneados y referidos a los Hallazgos faltantes, lo que permitió hacer una valoración total sobre los mismos.



HERNÁN RAMIRO ZULUAGA FLÓREZ
Funcionario de Control interno

Vo.Bo.



MAGDA PATRICIA MORALES SÁENZ
Jefe Oficina de Control Interno

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---